

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, del Consejero, sobre delegación de competencias en el Secretario General.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las competencias atribuidas al Titular de esta Consejería y, al objeto de conseguir una mayor agilidad y eficiencia en la gestión administrativa,

DISPONGO:

Primero. Delegar en el Secretario General de la Consejería de Cultura la firma de convenios de colaboración que me atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, así como los Protocolos Generales de colaboración que se deriven del artículo 50.3 de dicha Ley, excepto aquellos que se suscriban con Entidades Locales. Esta delegación se hace extensiva a los convenios y protocolos generales con entidades privadas.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de

cualquier asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social jurídica o territorial lo haga conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conteniendo, además, las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición transitoria única.

La presente Resolución de delegación de competencias resultará de aplicación a aquellos procedimientos que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la fecha de su entrada en vigor y en los que aún no se hayan dictados los correspondientes resoluciones por la que se ponga fin a dichos procedimientos.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 15 de febrero de 2007.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ